

Decreto # 250

(diciembre 4)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en memorial presentado ayer, el señor Rafael Uribe Pedraza, quien desempeñaba el cargo de Inspector Municipal de Aseo, solicita quince días hábiles de vacaciones por haber cumplido mas de un año de servicio ^{continuo} como empleado municipal;

Que según constancias existentes, en verdad el peticionario tiene cumplido mas de un año de servicio como empleado municipal porque sirvió sin interrupción el cargo de Inspector Municipal de Aseo, desde el 22 de Julio de 1941 hasta el primero de diciembre del presente año, fecha esta última en que fue separado del servicio municipal y no disfrutó de las vacaciones a que tenía derecho de conformidad con la Ley 42 de 1934 y sus Decretos reglamentarios;

Que habiendo ocurrido su separación del servicio cuando aun no había disfrutado de sus vacaciones, causadas por tener cumplido el año continuo de servicio, es el caso de dar aplicación a lo dispuesto por el Decreto Nacional número 1.054 de 1934, en su artículo 1.º, que dice: "Cuando el trabajador quede fuera del servicio antes de disfrutar de las vacaciones causadas, tiene derecho al pago de la remuneración correspondiente a ellas";

Que de consiguiente, es procedente y jurídico reconocer y pagar a favor del peticionario la remuneración equivalente a los quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas;

Que la remuneración que el peticionario devengaba al tiempo de su retiro del servicio, era la de cien pesos (\$100.00) mensuales, y que el reconocimiento respectivo debe hacerse de acuerdo con ella y por quince días hábiles contados desde hoy:

Decreta:

Artículo único. - Con cargo al numeral 22 del actual Presupuesto de gastos, páguese por el señor Tesorero municipal a favor del señor Rafael Uribe Pedraza la suma de sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$63-33) m.m./cte., equivalente a quince días hábiles contados desde hoy, de vacaciones causadas y no disfrutadas, como Inspector Municipal de Aseo durante el tiempo transcurrido del 22 de julio de 1941 al 1º de diciembre del corriente año.

Comuníquese. -

Dado en Bucaramanga, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde, *León Uribe*

El Secretario, *Elías Durán*